

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0498** DE 2023

( **01 JUN 2023** )

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional”*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 473 de 2022, y*

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto 775 de 2005, establece: *“Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en el presente decreto (...)”*

Que el numeral 28 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *“Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes”.*

Que el artículo 6° del Decreto 2596 de 2012, establece que: *“Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, menciona: *“Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 775 de 2005 (...)”*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, establece que *“La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo”.*

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña (...)”*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0498 DEL 01 JUN 2023

*“Por la cual se hace un nombramiento provisional”*

Que el artículo 3° del Decreto 2596 de 2012, establece que: *“El Superintendente del Subsidio Familiar podrá distribuir los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Superintendencia”.*

Que en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General.

Que una vez realizado el análisis de cumplimiento de requisitos por parte de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, se encontró que existen funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos para ser encargados en dicho empleo.

Que de conformidad con el Criterio Unificado No. de para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el Decreto Ley de sobre servidores públicos de carrera vinculados a las plantas de personal de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, el listado de los funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, fue enviado por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano el día 23 de mayo de 2023, mediante correo institucional a todos los servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, solicitando respuesta de los interesados a más tardar el día 25 de mayo de 2023 a las 4:00 pm.

Que ninguno de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa se postuló al mencionado cargo, por consiguiente, procede el nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida de la señora **LAURA CAROLINA PORRAS MELGAREJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. , cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. del de abril de y demás normas concordantes, para ser nombrada en carácter de provisionalidad en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General.

Que el artículo del Decreto de establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, la suma de

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

En consecuencia este Despacho:



RESOLUCIÓN NÚMERO **0498** DEL **01 JUN 2023**

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter de **PROVISIONALIDAD** a la señora **LAURA CAROLINA PORRAS MELGAREJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, con una asignación básica mensual de \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR** el cargo en la dependencia que se relaciona a continuación, así:

Nombre	Cargo	Dependencia Actual del Cargo	Dependencia a la cual se reubica el Cargo
Laura Carolina Porras Melgarejo C.C.	Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Grupo de Gestión del Talento Humano - Secretaría General	Grupo de Gestión Contractual

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **LAURA CAROLINA PORRAS MELGAREJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ al correo electrónico \_\_\_\_\_ suministrado por la servidora pública en la hoja de vida, quien contará con diez (10) días a partir de la comunicación, para aceptar el nombramiento y con diez (10) días a partir de la aceptación del nombramiento para posesionarse del cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del Decreto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ modificado por el artículo 1º del Decreto \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Así como a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los coordinadores de los Grupos de Gestión Documental y Notificaciones, Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **01 JUN 2023**

**LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Nini Johanna Sandoval – GGTH  
Aprobó: Juan Arley Naranjo Lesmes – Coordinador GGTH  
Revisó: Carol Lizeth Cárdenas López – Secretaria General  
Ana María Puentes Ramírez – Contratista - Secretaria General  
Jeferson Tunjano Bohórquez – Contratista - Secretaria General  
Claudia Lorena Cortés Arias – Asesora Despacho

